



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1036 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **25 MAR. 2024**

VISTO:

Los Oficios N° 677-2024-GRA/GG-GRI, 249-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, Informes Técnicos N°s 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 57, 59-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AJQA, 2024-GRA-GG/ORADM-ORH-WNG, Informes N°s 027-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI, 009-2024-GRA-REMG/ALE, 095-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-FANR, Decretos N°s 2283-2024-GRA/GRA-GG, 2257-2024-GRA/GG-ORADM, 5729, 5730, 5731, 5732, 5733, 5734, 5735, 5736, 5737, 5738, 5739, 5740, 5741, 5742-2024-GRA/ORADM-ORH, conformado dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (2448) folios, sobre contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directorales N°s 2198, 3322-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 25 de setiembre y 07 de diciembre del 2023, se ha dispuesto prorrogar y renovar el contrato de servicios personales de los servidores públicos **Erasmó CURI LLANTOY, Carlos Wilfredo SULCA VALENZUELA, Aristides Gonzalo VELIZ FLORES, Julio Fredy CHIPANA HINOSTROZA, Luis Jhonatan RIVEROS CHAHUAYO, Noe MEDINA CASTRO, Noemi Melissa CORDOVA CRESPO, Noymi Flor ZAMORA BELLIDO, Nestor Saúl QUISPE ESPILLCO, Lisbeth PADILLA PERLACIOS, Marycruz Fany LEON GONZALES, Vladimir CASTILLO CRUZ, Hugo AYALA CISNEROS y Richard Mishel PALOMINO ESPINAL**, para desempeñar las funciones del cargo de Evaluador de Estudios y/o Proyectistas, Administrador de Meta y/o Proyecto y Asistente Administrativo, afecto a la Meta: 221 Elaboración de Expedientes Técnicos, con vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, por medio del Oficio N° 249-2024-GRA/GG-GRI-UFEDIPI el responsable de la UFEDIPI remite propuesta de contrato de servicios personales de los profesionales y técnicos de la Meta 178 Elaboración de Expedientes Técnicos, adjuntando los curriculum vitae solicitados y el informe donde se concluye que es aplicable la escala remunerativa detallada en la última modificación de la Directiva N° 001-2022-GRA/GG-ORADM, aclarando que el presupuesto esta garantizado para el pago de remuneraciones, cuyo personal cumplen funciones con responsabilidad y es de gran envergadura, quienes se encargan de elaborar expediente técnicos de proyectos de



inversión por administración directa y evaluación de expediente técnicos elaborados por administración directa y consultoría, la parte administrativa se encarga de la ejecución presupuestal incorporación al PIM, evaluación de las liquidaciones de contrato entre otras actividades, la cual demanda dedicación exclusiva por la cantidad de expediente técnicos en proceso de evaluación programados para el presente año fiscal, a la fecha se viene ejecutando mas de 68 proyectos, dicha contrata por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2024, contando con la autorización de la Gerencia General y la anuencia de la Oficina Regional de Administración, para cumplir las funciones de cargo de Evaluador de Estudios y/o Projectista, Administradora de Obra y/o Proyecto y Asistente Administrativo, de conformidad a la descripciones de cargos y Anexos 04, 36, 52, merced a la recomendación generada mediante el Oficio N°s 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organismo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante el Informe N° 009-2024-GRA-REMG/ALE de fecha 07 de marzo del 2024 el abog de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones-UFEDIPI, se ha pronunciado que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 023-2024-GRA/GGR-GRI de fecha 23 de enero del 2024, se cuenta con un presupuesto de S/. 2'640,881.65, por ello es aplicable y procedente la aplicación de la escala remunerativa considerando el coeficiente de participación y tope de remuneración establecida en la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR anexos 10, 14, 16, para cuyo fin se adjunta los requisitos exigidos y justificados, documentos adjuntos que obran en dichas propuestas;

Que, a través de los Informes Técnicos N°s 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 57, 59-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AJQA, el Técnico Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos da por estimado las propuesta de contratos presentado por el Responsable de la UFEDIPI, afecto a la Meta 178 Elaboración de expedientes técnicos, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2024, pudiéndose considerar la escala remunerativa de ser el caso, establecida en la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM "Normas para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a formulación de Estudios de Pre-Inversión, aprobada con Resolución Gerencial General N° 102-2022-GRA/GR-GG y modificatoria con Resolución N° 836-2023-GRA/GGR.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión pública), son personas naturales, contratados para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interno, que se establezca en mérito a los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2024-GRA/GR de fecha 24 de enero 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto mediante Decreto N° 2283-2024/GRA-GG y la Directiva N° 001-2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023 y 042-2024-GRA/GR y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. ERASMO CURI LLANTOY	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN DISEÑO VIAL, COSTOS PRESUPUESTOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICO Y SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. CARLOS WILFREDO SULCA VALENZUELA	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN EVALUACION DE RIESGOS ORIGINADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. ARISTIDES GONZALO VELIZ FLORES	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN INFRAESTRUCTURA VIAL, COSTOS Y PRESUPUESTOS, TOPOGRAFÍA, PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. JULIO FREDY CHIPANA HINOSTROZA	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN GEOLOGÍA, GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS).	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. LUIS JHONATAN RIVEROS CHAHUAYO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS))	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. NOE MEDINA CASTRO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS, GEOLOGIA Y GEOTECNIA)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
CPC. NOEMI MELISSA CORDOVA CRESPO	ADMINISTRADORA DE PROYECTO	4,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Señora NOYMI FLOR ZAMORA BELLIDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,800.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. NESTOR SAUL QUISPE ESPILLCO	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Arq. LISBETH PADILLA PERLACIOS	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. MARYCRUZ LEON GONZALES	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN SANITARIAS Y AMBIENTAL)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. VLADIMIR CASTILLO CRUZ	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPEC. EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y EVAR)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. HUGO AYALA CISNEROS	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
Ing. RICHARD MISHEL PALOMINO ESPÍÑAL	EVALUADOR DE ESTUDIOS Y/O PROYECTISTA (ESPECIALISTA EN TRAZO, TOPOGRAFÍA, DISEÑO VIAL, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL)	6,500.00	02-01-24 AL 31/03/2024	178 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y omisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique con la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Infraestructura, UFEDIPI, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770:



Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
DIRECTOR



ORH/GVS